



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 53-2022-00189-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MARLEING DEL CARMEN COLLADO MEZA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

Así las cosas, se tiene que sobre las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado (a) **MARLEING DEL CARMEN COLLADO MEZA** identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.044.423.602**, en los bancos, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO HELM BANK, BANCO PICHINCHA., Siempre que excedan los montos inembargables. Límitese esta medida en la suma de (\$69.000.000.00). Líbrese el respectivo oficio circular.

SEGUNDO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Código de verificación:

be49409dafd0246c525076b15ad1e87ac6d8a5b3369bb7d5e63f0fdb36485385

Documento generado en 29/03/2022 03:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>